



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

12 de noviembre del 2025
INAMU-**AJD**-098-2025
Acuerdo N°9, Acta N°41-2025
Página 1 de 2

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Randall Umaña Villalobos

Auditor Interno

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO NUEVE** tomado en la Sesión Ordinaria N°41-2025 celebrada el 10 de noviembre del 2025.

ACUERDO NÚMERO NUEVE

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio INAMU-JD-AI-265-2025 suscrito por el señor Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno, remite el Informe de cumplimiento relacionado con el seguimiento de acciones, disposiciones y recomendaciones para el periodo comprendido entre junio 2024 y marzo 2025, en cumplimiento de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2025.
2. Que el Informe presenta el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna dirigida a los diferentes departamentos de la Institución.
3. Que corresponde a la Junta Directiva, como órgano colegiado superior, conocer y aprobar formalmente los informes de auditoría interna, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 y la normativa interna aplicable.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido y aprobado el Informe de cumplimiento relacionado con el seguimiento de acciones, disposiciones, recomendaciones y otros, para el período comprendido entre junio 2024 a marzo 2025.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

12 de noviembre del 2025

INAMU-**AJD**-098-2025

Acuerdo N°9, Acta N°41-2025

Página 2 de 2

2. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva atender con carácter prioritario las recomendaciones pendientes señaladas en el Informe de cumplimiento relacionado con el seguimiento de acciones, disposiciones, recomendaciones y otros, para el período comprendido entre junio 2024 a marzo 2025, remitiendo la evidencia respectiva a la Unidad de Auditoría Interna en los plazos establecidos conforme a la advertencia y recomendaciones contenidas en el propio Informe

El avance debe presentarse a más tardar el 18 de diciembre del 2025.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal